



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****6468*****Procediment Ordinari 705/2013***

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000705/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a DAVID GALVEZ CANO contra la empresa TRABEGA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA: 00243/2016

En Palma de Mallorca a 25 de mayo de 2016

DOÑA CECILIA FERNÁNDEZ PRIETO, Juez de Adscripción Territorial del TSJ de las Islas Baleares adscrita en refuerzo al Juzgado de lo Social nº 1 de Palma de Mallorca, ha visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO N° 705/2013, seguido entre partes, de una como actora DON DAVID GÁLVEZ CANO representada por la Letrado Doña Noelia Guasch y de otra como demandada GRUAS TUR S.L. y TRABEGA S.L. sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

FALLO

Que tengo por desistido al actor DON DAVID GÁLVEZ CANO de la demanda interpuesta frente a GRUAS TUR S.L.

Que estimando la demanda interpuesta por DON DAVID GÁLVEZ CANO frente a TRABEGA S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la parte actora la cantidad de 2.923,85 euros en concepto de nóminas adeudadas, conforme al fundamento segundo, cantidad que se incrementará en un 10% de interés anual por mora. La cantidad total objeto de condena devengará los intereses del Art. 576 de la LEC desde la fecha de la presente resolución hasta su efectivo pago.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN Y DEPÓSITO.

La anterior fue hecho pública por la Ilma. Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha durante las horas de audiencia mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo, emitiendo, seguidamente, certificación de la misma para su unión a los Autos, y archivando el original de la sentencia en el libro correspondiente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRABEGA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Junio de dos mil dieciséis.
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

